



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y ESCUELAS SUPERIORES DEL PERÚ - ASISTE PERÚ Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA (DRELM)**, en adelante **LA DRELM**, con domicilio legal en Jr. Julián Arce N° 412 (Ref. cdra. 4 de Av. Canadá) - Santa Catalina, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con RUC N° 20330611023, debidamente representada por el Sr. LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIERREZ, Director de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), identificado con DNI N° 10147405, designado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104-2022-MINEDU y de la otra parte la **ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y ESCUELAS SUPERIORES DEL PERÚ - ASISTE PERÚ**, en adelante **ASISTE PERÚ**, con RUC N° 20191190255, inscrita en la Partida N° 01888935 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y domicilio legal en jirón Natalio Sánchez 125 piso 14 Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el Sr. YONI WILDOR NICOLÁS ROJAS, con autoridad para firmar el presente convenio, identificado con DNI N° 28270275, celebran en los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**1.1 LA DRELM** es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo en el ámbito territorial de la región de Lima metropolitana; tiene entre sus funciones, aplicar, ejecutar la política educativa nacional emitida por el MINEDU y evaluar su implementación en la jurisdicción de Lima Metropolitana; dirigir la gestión de los servicios de educación superior técnica, artística y pedagógica de Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia y en concordancia con la política educativa nacional; diseñar y proponer al MINEDU, planes de intervención en Lima Metropolitana, en concordancia con la política educativa nacional; emitir disposiciones para la diversificación curricular en Lima Metropolitana, en concordancia con la política educativa nacional; celebrar convenios de cooperación que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en Lima Metropolitana, en el ámbito de su competencia; promover la implementación de mecanismos de participación para garantizar una gestión transparente y equitativa.

**1.2 ASISTE PERÚ** es una asociación sin fines de lucro, que se rige por el Código Civil, la Ley General de Educación, sus reglamentos y estatutos, y está integrada por institutos de Educación Superior Tecnológicos y Escuelas Superiores Privadas del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica la conforman la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo, con las funciones y atribuciones que les señala el

VISADO POR: ROMERO  
GONZALES Irene Del Pilar FAU  
20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 20/01/2023 18:47:06 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR  
Marcela Edith FAU 20330611023  
hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 20/01/2023 18:06:51 -0500

www.dremlm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 200123439  
Clave : 7814



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dremlm.consulta.gob.pe/dremlm>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estatuto de la asociación. Tiene como objetivo promover el desarrollo de la educación superior tecnológica en el Perú y asociar en forma progresiva a las mejores Escuelas e Institutos de educación superior privados del Perú. Cuenta con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

- 1.3 En caso de ser mencionado conjuntamente, **LA DRELM** y **ASISTE PERÚ**, serán denominadas las Partes.

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **LA DRELM.** El Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado con RM N° 215-2015-MINEDU, en su Artículo 31.- Oficina de Gestión de la Educación Superior, en adelante **OGESUP**, establece que La Oficina de Gestión de la Educación Superior es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, controlar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable. En esa línea de trabajo se considera la firma de convenios que coadyuvan mejoramiento en la prestación del servicio educativo en la educación superior pública del ámbito de la DRELM.

- 2.2 **ASISTE PERÚ**, es un órgano de promotor del servicio educativo a través de los institutos de Educación Superior Tecnológicos y Escuelas de Educación Superior Privadas del Perú, cuenta con personería jurídica de derecho privado y autonomía política, económica y administrativa. En ese sentido, considera la firma de convenios para promover el mejoramiento de la educación superior tecnológica a nivel nacional.

## CLAUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.  
3.2. Ley General de Educación - Ley N° 28044.  
3.3. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.  
3.4. Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.  
3.5. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".  
3.6. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.  
3.7. Resolución Viceministerial N° 051-2016-MINEDU, "Lineamientos para la Relación Intergubernamental entre el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales".

Código : 200123439  
Clave : 7814

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 076-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm.consulta.sicelast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.8. D.S. N° 004-2019-JUS, aprueba el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444.
- 3.9. Resolución Directoral Regional N° 1693-2021-DRELM y modificatoria, que aprueba el "Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas, de convenios de cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las Unidades de Gestión Educativa Local".

#### CLAUSULA CUARTA: OBJETO

- 4.1 El presente Convenio de cooperación interinstitucional tiene por objetivo establecer líneas de trabajo conjunto entre **LAS PARTES**, a través del Proyecto denominado "Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica", en favor de las Escuelas e Institutos de Educación Superior Tecnológicos del ámbito de la DRELM.

- 4.2 El presente Proyecto consta de los siguientes componentes:

##### 4.2.1 Componente I: Fortalecimiento de la experiencia laboral y formativa

Este componente está orientado al fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes y de los procesos formativos de los estudiantes en los diferentes espacios formativos. En ese sentido, las características de este componente son:

- 4.2.1.1 Pasantías para docentes de las Instituciones de Educación Superior Tecnológica públicas y privadas de Asiste Perú en los programas de estudios iguales, afines o de interés mutuo.

**Objetivo:** Actualización y fortalecimiento de la experiencia profesional de los docentes para el desarrollo de competencias técnicas.

- 4.2.1.2 Pasantías para estudiantes de las Instituciones de Educación Superior Tecnológica públicas y privadas de Asiste Perú para el desarrollo de sesiones y uso de equipos, laboratorios y talleres en los programas de estudios iguales, afines o de interés mutuo.

**Objetivo:** Complementar la formación académica impartida por las Instituciones de Educación Superior Tecnológica públicas y privadas de Asiste Perú a los estudiantes con la finalidad de acceder a diversas condiciones de ambientes, equipos y materiales que permitan fortalecer las condiciones de educabilidad de los estudiantes.

- 4.2.1.3 Pasantías para estudiantes en experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

**Objetivo:** Contar con posibilidades de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en diferentes empresas para

Código : 200123439  
Clave : 7814

www.dreelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreelm.gob.pe/ta-sigantst-qr>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contribuir a la adecuada formación profesional de los estudiantes.

- 4.2.1.4 Becas para docentes para programas de segunda especialidad, cursos de formación continua, cursos de especialización, diplomados y afines.

**Objetivo:** Mejorar el desempeño profesional de los docentes a través de becas que enriquezcan su formación profesional general y especializada de manera continua.

#### 4.2.2 Componente II: Fortalecimiento de la gestión institucional

Este componente está orientado al fortalecimiento de la gestión institucional de los IEST y del conjunto de acciones relacionadas entre sí que emprende el equipo directivo de una institución para promover y posibilitar la consecución de la intencionalidad pedagógica. En ese sentido se detallan las características de este componente:

- 4.2.2.1 Fortalecimiento y funcionamiento del consejo asesor de los IEST Públicos para contribuir a una gestión más eficiente y eficaz.

**Objetivo:** Incorporar en el Consejo Asesor de los programas de estudios de los IEST públicos a representantes de ASISTE PERÚ o de entidades vinculadas a este gremio, designadas por ASISTE PERÚ, con la finalidad de fortalecer la gestión de las IEST.

- 4.2.2.2 Gestión estratégica para el desarrollo de la educación superior tecnológica en la DRELM.

**Objetivo:** Elaborar un plan estratégico para la educación de institutos y escuelas de educación superior, orientado a desarrollar una propuesta pertinente y relevante para la educación de institutos y escuelas de educación superior de Lima Metropolitana.

- 4.2.2.3 Normativa de educación superior tecnológica actualizada y pertinente.

**Objetivo:** Brindar asistencia técnica y legal-educativa a la DRELM en el sustento normativo de documentos y procedimientos de gestión de los IEST.

- 4.2.2.4 Modelo de gestión público - privada de los IEST públicos.

**Objetivo:** Establecer posibles mecanismos para activar propuesta de gestión público - privada de los IEST públicos seleccionados de la DRELM.

#### 4.2.3 Componente III: Fortalecimiento de la gestión curricular

Este componente tiene el propósito de implementar acciones que permitan

Código : 200123439  
Clave : 7814

www.dreln.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreln.gob.pe/consulta-signtest.asp>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

actualizar la oferta formativa de la educación superior tecnológica en la DRELM a fin de contar con programas de estudios que respondan pertinentemente a la demanda laboral empresarial y de emprendimiento de los actores sociales, contribuyendo al desarrollo social y económico de la región y de la población. El desarrollo de este componente comprende:

#### 4.2.3.1 Programas de estudios actualizados y pertinentes.

**Objetivo:** Actualizar la oferta formativa de los IEST incorporando nuevos programas de estudios en el CNOF que respondan a la dinámica de la demanda ocupacional del ámbito de la DRELM, contribuyendo al proceso de optimización y licenciamiento de los IEST públicos de la DRELM.

La implementación de los componentes y actividades del convenio contribuirán en la mejora de las condiciones operativas para el desarrollo integral de los aprendizajes de los estudiantes de la educación superior tecnológica en el ámbito de la DRELM.

### CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LAS PARTES** podrán convocar a reuniones de trabajo articulado para efectuar coordinaciones hacia el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica".

#### 5.1 Compromisos de LA DRELM:

- 5.1.1 Convocar, a ASISTE PERÚ a formar parte del Consejo Asesor u otro órgano creado o por crear que tenga relación con la Educación Superior Tecnológica.
- 5.1.2 Convocar, cuando lo considere conveniente a ASISTE PERÚ a las reuniones en temas específicos de normativa y gestión de la educación superior para su aporte correspondiente, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles.
- 5.1.3 Coordinar con las áreas correspondientes la evaluación y aprobación de los nuevos programas y planes de estudio trabajados con ASISTE PERÚ hasta su incorporación en el CNOF.
- 5.1.4 Coordinar con las IES públicas de su ámbito la atención a las pasantías y actividades que involucren la participación de los docentes y estudiantes de las IES privadas vinculadas a ASISTE PERÚ.
- 5.1.5 Coordinar con el área correspondiente de la DRELM la participación de ASISTE PERÚ en temas específicos vinculados a la normativa y gestión de la educación básica regular.

Código : 200123439  
Clave : 7814

www.dreelm.gob.pe

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://trazabilidad.certrif.com.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## 5.2 Compromisos de ASISTE PERÚ:

- 5.2.1 Proporcionar pasantías y becas para docentes y estudiantes de los IEST públicos en los programas de estudios iguales, afines o de interés en las instituciones de educación superior tecnológicas privadas de su ámbito.
- 5.2.2 Promover la participación de representantes del sector productivo en el equipo del Consejo Asesor de los programas de estudios de las IEST públicas.
- 5.2.3 Elaborar y/o compartir los sustentos documentarios y planes de estudios de nuevos programas de estudio para su evaluación por el área correspondiente del Ministerio de Educación y su incorporación al Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, CNOF.

## CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

- 6.1 El desarrollo de las actividades del presente convenio de cooperación interinstitucional que realice ASISTE PERÚ, serán financiadas íntegramente por ella.
- 6.2 El desarrollo de las actividades del presente convenio de cooperación interinstitucional que realice la DRELM, serán financiadas con recursos propios o el apoyo de otras instancias, incluyendo a ASISTE PERÚ, previa aprobación del Consejo Directivo de ésta.

## CLAUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes a las siguientes personas:

- a) Representante de la DRELM. La jefatura de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM, OGESUP, se constituye en la oficina operativa de la DRELM para este convenio.
- b) Representante de ASISTE PERÚ. Para la ejecución de este convenio se designa a la Gerencia General de ASISTE PERÚ como su representante operativo.

## CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El convenio de Cooperación interinstitucional tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado y/o ampliado de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

[www.dreln.gob.pe](http://www.dreln.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código: 200123439  
Clave: 7814



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreln-consulta.siglo21.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda y que formará parte integrante del presente Convenio, para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

## CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN DE AUTONOMÍA

**LAS PARTES** declaran su absoluto respeto a la autonomía institucional de cada una de las instituciones, así como la clara voluntad de llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio de cooperación interinstitucional.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

De considerarlo pertinente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por resuelto el presente convenio marco, por las siguientes causales:

- Por imposibilidad absoluta de desarrollar los compromisos del presente convenio marco.
- El incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio marco será causal de resolución del mismo, para cuyo efecto será suficiente la remisión de una carta con quince (15) días calendario de anticipación cursada a los domicilios señalados en el presente convenio.
- De común acuerdo de LAS PARTES, lo cual debe constar en un acta, la resolución y surtirá efecto a los quince (15) días calendario siguiente a la adopción del acuerdo de resolución del convenio.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

## CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en el presente Convenio surtirá todos sus efectos legales

Código : 200123439  
Clave : 7814

[www.dreln.gob.pe](http://www.dreln.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070 2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 076 2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dredm.comunicacion.gob.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Planificación  
y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En señal de conformidad con el presente Convenio, los representantes de las Partes lo suscriben en tres (03) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 18 días del mes de enero del año 2023.



DR. LUIS ALBERTO QUINTANILLA  
GUTIERREZ

DIRECTOR REGIONAL DE  
EDUCACIÓN DE LIMA  
METROPOLITANA

POR LA DRELM

YONI WILDOR NICOLÁS ROJAS

VICEPRESIDENTE

ASOCIACIÓN DE INSTITUTOS  
SUPERIORES TECNOLÓGICOS Y  
ESCUELAS SUPERIORES DEL PERÚ -

ASISTE PERÚ

POR ASISTE PERÚ

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-correlata.sicofast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 200123439  
Clave : 7814

